



Octubre 2026

Área: Auditoría

Pagos digitales: El nuevo marco que cambia cómo las empresas cobran, pagan y documentan sus operaciones

Resumen: Los pagos digitales avanzan hacia un nuevo marco regulatorio. El reto para las entidades estará en asegurar control, conciliación, evidencia y trazabilidad.

Escrito por:

José Luis Zamora

Socio CDMX y Guadalajara

dn@bhrmx.com

www.bhrmx.com

¿La entidad podría operar correctamente si determinados pagos digitales se vuelven obligatorios en su sector?

La digitalización de los pagos en México podría entrar en una nueva etapa.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados presentó un dictamen con proyecto de decreto para expedir la Ley de Economía Digital para Pagos Digitales y Electrónicos, una propuesta que busca establecer un marco nacional para impulsar el uso de medios de pago digitales y electrónicos.

Aunque el proceso legislativo aún no concluye, el contenido del proyecto permite anticipar cambios que podrían tener efectos importantes en los procesos administrativos, financieros y de control de las entidades.

La iniciativa no plantea simplemente utilizar menos efectivo. Su alcance comprende la infraestructura, la identificación digital, la contratación de servicios financieros, la recepción de pagos y la forma en que determinadas operaciones podrán quedar documentadas y ser trazables.

¿Qué contempla el proyecto?

La propuesta considera como medios de pago digitales y electrónicos, entre otros, los códigos QR, tecnología NFC, tarjetas de débito y crédito, transferencias electrónicas, domiciliaciones y otros dispositivos o interfaces que permitan realizar pagos y transferencias de recursos.

Uno de los puntos más relevantes para las entidades es que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estaría facultada para determinar sectores estratégicos o actividades relevantes en los que la aceptación de medios de pago digitales y electrónicos pueda convertirse en la única forma de pago.

Esto no significa que el efectivo desaparecería de forma generalizada ni que todas las entidades estarían sujetas inmediatamente a esta obligación. El propio proyecto contempla una implementación gradual y disposiciones específicas para cada sector.

También se prevé que, cuando exista una contingencia que imposibilite recibir pagos digitales, se pueda recurrir al efectivo o cheque. Sin embargo, las contingencias permanentes o recurrentes no podrían utilizarse para justificar el incumplimiento de las obligaciones establecidas.



El verdadero impacto para las entidades puede estar en el control

Para muchas organizaciones, aceptar una transferencia, un pago por medio de tarjeta de débito o crédito o un código QR ya forma parte de la operación cotidiana.

El cambio relevante está en otro punto: qué tan preparados están sus procesos internos para operar bajo un entorno en el que la trazabilidad digital puede convertirse en la regla y no en una alternativa.

Una mayor digitalización de cobros y pagos puede facilitar la identificación de operaciones, conciliaciones, comprobación documental y seguimiento de movimientos. Pero también puede evidenciar deficiencias que hoy permanecen ocultas dentro de procesos manuales o poco integrados.

La propuesta incorpora mecanismos como la CURP Digital y el Expediente Digital Ciudadano para la contratación digital de servicios financieros, reforzando la identificación y el uso electrónico de documentos.

Desde una perspectiva de auditoría y control interno, esto obliga a mirar más allá del método utilizado para recibir un pago.

La pregunta no es si tu empresa ya acepta pagos digitales

La pregunta es si los controles internos establecidos están preparados para administrarlos correctamente.

- Si los sistemas permiten conciliar adecuadamente las operaciones digitales con los registros en contabilidad y la información de los estados de cuenta bancarios.
- Si existen responsables claramente definidos para el manejo de las plataformas y cuentas receptoras.
- Si la evidencia digital se conserva y pueden rastrearse posteriormente.
- Si existen procedimientos ante fallas de los sistemas o conectividad.
- Si los procesos de autorización, devolución y cancelación mantienen una adecuada segregación de funciones.

La digitalización facilita la trazabilidad, pero no sustituye un adecuado ambiente de control.

¿Cuándo podría comenzar a aplicarse?

El documento publicado todavía forma parte del proceso legislativo. Por lo tanto, no existe todavía una fecha de entrada en vigor que pueda darse por definitiva.

El proyecto establece que, en caso de aprobarse y publicarse el decreto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la ley entraría en vigor al día siguiente de su publicación.

A partir de entonces, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendría 15 días hábiles para determinar los sectores estratégicos y actividades relevantes en los que los medios digitales podrían convertirse en la única forma de pago. Posteriormente, las autoridades competentes contarían con otros 15 días hábiles a partir de dicha determinación para emitir las disposiciones correspondientes.

Por ello, el momento adecuado para las organizaciones no es esperar a conocer si su sector será incluido, es verificar desde ahora si la forma en que recibe, registra, concilia y documenta sus operaciones permite mantener el control, evidencia y trazabilidad en un entorno cada vez más digital.

¿Cómo puede apoyar BHR México?

BHR México puede apoyar a tu organización en la revisión de sus procesos, controles internos y mecanismos de documentación para identificar áreas de riesgo y oportunidades de mejora ante los cambios que podrían transformar la operación financiera de las entidades.

Fuente: Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, 6 de octubre de 2026, Anexo IV, dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Economía Digital para Pagos Digitales y Electrónicos.

Nota: El documento corresponde a un dictamen con proyecto de decreto dentro del proceso legislativo; no constituye una ley vigente.